

**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 1670

Fecha Solicitud 25-JUL-17

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

El ICFES, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe bajo los más altos estándares técnicos. Para ello debe establecer y revisar periódicamente los procesos de aplicación de las metodologías de calificación, así como, planear, revisar y ajustar sus procesos de análisis y divulgación de resultados.

En este sentido, la articulación de los exámenes de Estado, SABER 11° (examen aplicado en la educación media) y SABER PRO (examen de calidad de la educación superior), y la estabilización de los mismos, apunta a la consolidación del Sistema de Evaluación de Calidad de la Educación, que permita generar información oportuna y pertinente para determinar si se han alcanzado o no, y en qué grado, los objetivos específicos que para cada nivel o programa señala el Ministerio de Educación Nacional y, para la orientación de políticas tendientes a asegurar el mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles.

Dicho lo anterior, con la estabilización, mantenimiento y afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada se asegura el cumplimiento de estándares técnicos del más alto nivel en el diseño y desarrollo de instrumentos de evaluación, fundamentados en construcciones académicas participativas y el acompañamiento de personas y/o instituciones internacionales que enriquezcan la mirada crítica de las propuestas elaboradas.

Enmarcados en el proyecto de inversión de la vigencia 2017 y de los exámenes que tiene a cargo el ICFES, cuya ejecución implica la participación en los procesos relacionados con la corrección de estilo, especialmente en lo relacionado con gramática, mecánica de lenguaje, claridad, carga de lectura, apariencia, y pautas de estilo apropiadas para los instrumentos de evaluación, documentos, informes, reportes, estudios e investigaciones; se requiere contratar un profesional para que apoye estos procesos, teniendo en cuenta que el ICFES no cuenta en su planta de personal con suficientes funcionarios que tengan la formación y conocimientos que se requieren para desarrollar estas actividades.

Dado lo anterior, se requiere contar con un profesional del área de lenguaje con amplia experiencia específica en la realización de actividades de corrección de estilo. Para la contratación de estos servicios, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el ítem 622 del Plan de Compras de 2017 de la Subdirección de Producción de Instrumentos.

**OBJETO** Prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión y corrección de estilo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, informes y estudios generados por el ICFES.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO** Se requiere contratar una persona natural con el siguiente perfil:

Profesional en el área de filología e idiomas español e inglés, Lingüística o Estudios Literarios.

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

1. Apoyar en la corrección de estilo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, página web, informes y estudios realizados por el ICFES.
2. Apoyar en la entrega del material revisado con las observaciones y sugerencias sobre los aspectos encontrados, junto con un reporte del tiempo utilizado en la revisión de cada proyecto específico.
3. Apoyar en la entrega, cuando sea del caso y en medio magnético, los materiales revisados con las correcciones, observaciones y sugerencias sobre los aspectos encontrados.
4. Apoyar en el cotejo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, página web, informes y estudios diagramados, a fin de garantizar su correspondencia con la versión original corregida.
5. Acordar con el ICFES los lineamientos y el cronograma para la revisión de estilo del

material entregado. Para lo cual, deben programarse reuniones con el equipo de trabajo para establecer los lineamientos, exposición de fallos frecuentes, unificación de criterios y, retroalimentar la experiencia del proceso de corrección de estilo.

6. Suscribir un acuerdo de confidencialidad, por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley; el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
7. Presentar el informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
8. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
9. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
11. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
12. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
13. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
14. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Producción de Instrumentos del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con EL CONTRATISTA las instrucciones necesarias para llevar a cabo oportuna y adecuadamente la ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios prestados en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.

6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
9. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
10. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO**

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Adicionalmente, se tiene como referencia el valor histórico de la contratación de los servicios de corrección de estilo. En consecuencia, se tendrá asignado para esta contratación un valor de referencia que no excede el tope de la Categoría III Nivel 1 de la Circular ICFES No. 21 de 2015. De acuerdo a esta circular EL CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 1, y los honorarios mensuales fijados son de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000) incluido IVA, lo que no excede el tope máximo indicado en la circular.

En este caso, el señor JUAN CAMILO GOMEZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.412.803, acredita un perfil de profesional en Estudios Literarios de la Universidad Nacional de Colombia. Por lo anterior y teniendo en cuenta la formación académica y experiencia laboral, la entidad ha estimado el valor total del contrato en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.500.000) que incluye IVA autorretenido, impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato.

**IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

**GARANTIAS**

El Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión a la ejecución del contrato, así como la calidad de su servicio prestado y los productos entregados, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
2. Calidad: El contratista deberá garantizar la calidad general de los productos y el servicio prestado con relación al objeto del contrato, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El ICFES pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un primer pago, previa entrega del informe de corrección de estilo de la prueba Saber 3°, 5° y 9°, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000) incluido IVA. **b)** Cuatro (4) pagos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$3.500.000) IVA incluido.

Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211110021	Servicio de revisión de estilo de documentos	3500000	5	17500000	27-JUL-17

**ICFES RESPONSABLES**

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	Diego Alejandro Correa Moreno Gestor Contractual	Nombre	Luis Javier Toro Baquero Subdirector de Producción de Instrumentos
Firma		Firma	



Radicado No. 20172300840031

31-07-2017

Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 31/07/2017

Bogotá D.C

Señor:

**JUAN CAMILO GÓMEZ BARRERA**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión y corrección de estilo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, informes y estudios generados por el ICFES.

**GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

[lcampo@icfes.gov.co](mailto:lcampo@icfes.gov.co)

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 2 de agosto de 2017

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [lcampo@icfes.gov.co](mailto:lcampo@icfes.gov.co)

Atentamente,

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
 SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Lorena Sofía Campo P. – Abogada  
Aprobó: María José Dangond- Asesora -Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**